

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA

Introducción

Este Programa ayuda a sectores vulnerables del municipio de Teapa, aminorando los efectos negativos de la pandemia en la economía del hogar, mediante la entrega de un paquete de despensa en beneficiados ancianos y discapacitados en las diferentes localidades del municipio de Teapa, Tabasco.

Este Programa Social tiene la finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de vida las personas en situación de vulnerabilidad, desigualdad y de escasos recursos, mediante la entrega de diversos apoyos para aminorar los factores de su vulnerabilidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, presenta la base de la política pública que, en este caso, el Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, está utilizando para su modelo de gestión pública. Las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con el principio *Pro Persona*, así como el cumplimiento y atención de los tratados internacionales interrelacionados con esta materia, son punta de lanza para la elaboración de los programas y políticas:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las **personas la protección más amplia**.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 1º reconoce expresamente el carácter interdependiente de los derechos humanos, en este caso, la realización de un derecho constituye efectos recíprocos en otro¹. Por lo anterior, este Programa para personas vulnerables busca equilibrar la situación de desigualdad de personas vulnerables, a fin de que no se vean impedidos la realización de otros derechos por detrimento de algunos; en este caso, este Programa otorgará los siguientes apoyos sociales: despensas, medicamentos, análisis clínicos, aparatos ortopédicos para personas con discapacidad, pañales para adultos y personas con situación de adicción.

En esa tesitura, el artículo 4º Constitucional señala diversos derechos que se correlacionan con los apoyos que se darán con este Programa:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

En materia de derecho a la alimentación, a nivel nacional, diversas políticas son un referente para la adecuación de políticas públicas a nivel municipio; en este caso, el Gobierno Federal Mexicano ha señalado la existencia de una canasta básica de alimentos como Programa para “combatir el hambre, la desnutrición y la injusticia de no contar con lo más elemental, la comida.

En materia de protección a la salud, existen diversos programas del Gobierno Federal que igual optan por dar apoyos sociales con medicamentos, tales como el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral o el Programa Pensión para el Bienestar para Personas con Discapacidad, por ello, y en atención a las problemáticas detectadas; así como diversas solicitudes ciudadanas que son un diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la desigualdad, vulnerabilidad, pobreza y rezago social presentes en el Municipio de Teapa, se justifica la idoneidad de este Programa Social para que, de acuerdo al universo de programas y políticas sociales que actualmente se implementan, se contribuya a ir mejorando la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Parte del éxito de los gobiernos deviene de que los ciudadanos tengan los elementos básicos para su participación en la sociedad de una manera responsable y con pensamiento crítico; los programas de apoyo a personas vulnerables constituyen una base para ir abatiendo la pobreza, desigualdad, rezago social y demás crisis que han surgido producto de la pandemia.

A raíz de lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, se implementará EL PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, el cual tiene por objetivo **apoyar a personas en situación de vulnerabilidad de escasos recursos proporcionando insumos alimentarios básicos.**

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estipula que “corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco

- Artículo 94. A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IV.-Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Objetivo

Apoyar a personas en situación de vulnerabilidad de escasos recursos y vulnerabilidad social proporcionando insumos alimentarios básicos.

Cobertura

Los apoyos son vigentes para la cabecera municipal, los pueblos, rancherías comunidades, las colonias, fraccionamientos, ejidos, fincas, congregaciones y secciones del Municipio de Teapa.

Población objetivo

Adultos mayores y personas con discapacidad, en todas sus variantes.

Características de los apoyos

Despensas básicas, la cual contine los insumos alimenticios básicos para la correcta nutrición de una persona.

Requisitos y documentación

Ancianos

- Escrito libre de solicitud dirigida al presidente municipal
- Identificación oficial (dos copias)
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa.
- Tener 65 años y más.

Personas con discapacidad

- Escrito libre de solicitud dirigida al presidente municipal.
- Identificación oficial (una copia) en caso de ser mayor de edad.
- Constancia de residencia en caso de tener identificación de otro municipio o entidad federativa.
- Certificado de discapacidad el cual es un documento emitido por un médico del sector salud.

Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

Derechos

- Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de los servidores públicos.

- Recibir información y orientación de forma clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Decidir voluntariamente su participación.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable.

Obligaciones

- Respetar, guardar la probidad y honestidad en todo momento.
- Proporcionar la información y documentación que se le requiera
- Cumplir con todos los requisitos para la obtención de los apoyos.

Causas de suspensión del apoyo

- Fallecimiento del beneficiario(a)
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Programa.
- La detección de falsedad en la información.
- La detección de irregularidades o uso indebido del Programa.

1. Instancias participantes

El Dirección de Atención Ciudadana será el responsable de la implementación del Programa, para lo cual se determinará, conforme a los criterios administrativos internos, las instancias que operarán el programa.

Mecánica operativa del programa

La operación de este Programa consistirá en:

- I. **Recepción de solicitudes:** la Dirección de Atención Ciudadana Municipal recibirá las solicitudes firmadas por el solicitante donde manifestará el interés en recibir el apoyo y se validan los documentos.
- II. **Entrega de los apoyos:** La Dirección Atención Ciudadana a través de los funcionarios públicos designados por el Director en turno, entregaran el apoyo a las personas que resulten beneficiadas.

Lo no previsto en estas Reglas de Operación será parte de los procedimientos y lineamientos internos de la Dirección de Atención Ciudadana.

Seguimiento, control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable vigente, para el seguimiento, control y auditoría se establece como marco de referencia los siguientes medios generales de comprobación del Programa:

- I. Escrito simple de solicitud
- II. Copia de su identificación oficial vigente.
- III. Acta de donación
- IV. Certificado de discapacidad (en caso de ser persona con discapacidad en cualquiera de sus variantes)

Transparencia

Los datos personales de quienes sean beneficiarios del Programa estarán protegidos de acuerdo con la normatividad de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, que sean aplicables a este caso; la documentación oficial del Programa quedará en la instancia municipal competente para la comprobación del gasto.

Vigencia del programa

El Programa tendrá una vigencia con base en la disponibilidad presupuestal y financiera, o hasta que el Presidente Municipal lo determine.